



Municipalidad Distrital de Ascensión

(Creada por Ley N° 27284)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 086 -2025/MDA

Ascensión, 05 de junio de 2025.

VISTO:

El Provedo N° 1416 de Gerencia Municipal, de fecha 05 de junio de 2025; el Informe N° 259-2025-OGA-MDA-HVCA, de fecha 04 de junio de 2025; el Informe N° 0111-2025-CTESO-OGA/MDA, de fecha 04 de junio de 2025, Informe N° 431-2025/MDA-GDTel/ETC, de fecha 03 de junio de 2025, el Informe N° 029-2025-MDA/IA-MAHS, de fecha 02 de junio de 2025, el Informe N° 030-2025-MDA/RT-KTGJ, de fecha 30 de junio de 2025, Informe N° 0221-2025-OGPyP-MDA/HVCA de 09 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo N° 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*. Por su parte el numeral 20 del artículo 20 de la misma Ley - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son facultades del alcalde: *"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"*, texto concordado con el artículo 27° y el último párrafo del artículo 39° de la misma ley, donde señala que: *"la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde; y que las gerencias municipales resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, respectivamente"*; en observancia a lo citado, se tiene la Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDA, de fecha 04 de enero de 2023, donde el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ascensión delega facultades administrativas al Gerente Municipal;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000035-2025-TR, en su artículo 1° aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito ciento cincuenta y un (151) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata (AII-84), en los distritos priorizados que se enmarcan en los Decretos Supremos N° 114-2024-PCM, N° 117-2024-PCM y N° 125-2024-PCM; y Decretos Supremos N° 007-2025-PCM y N° 008-2025-PCM, por el importe total de S/ 26 670 605,00 (VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo que forma parte íntegra de la presente resolución ministerial; donde a la Municipalidad Distrital de Ascensión según el anexo "RELACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII-84), EN EL MARCO DE LOS DECRETOS SUPREMOS NROS 114, 117 Y 125-2024-PCM Y MODIFICATORIAS; Y DECRETOS SUPREMOS NROS 007 Y 008-2025-PCM, QUE DECLARAN EL ESTADO DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE CONTAMINACIÓN HÍDRICA, DÉFICIT HÍDRICO, INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y COLAPSO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO" se aprueba la transferencia presupuestal para la Actividad de Intervención Inmediata de: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA QUINTA BOLIVIANA- CEMENTERIO MUSHCAPATA, EN EL CENTRO POBLADO DE ASCENSION, DISTRITO DE ASCENSION-PROVINCIA DE HUANCAMELICA -DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"** con código N°0900003002 y convenio N°09-0008-AII-84;

Que, mediante Informe N° 0221-2025-OGPyP-MDA/HVCA de 09 de abril de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto quien remite la Certificación de Crédito Presupuestario para el Pago de mano de obra no calificada MONC (participantes) de la Actividad de Intervención inmediata: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA QUINTA BOLIVIANA- CEMENTERIO MUSHCAPATA, EN EL CENTRO POBLADO DE ASCENSION, DISTRITO DE ASCENSION-PROVINCIA DE HUANCAMELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"** con código N°0900003002 y convenio N°09-0008-AII-84, por el monto total de S/. 99, 222.00 (noventa y nueve mil doscientos veintidós con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 030-2025-MDA/RT-KTGJ, de fecha 30 de mayo de 2025, el responsable técnico de la Actividad de Intervención Inmediata, le informa al Ing. Marco Antony Huamán Soto, Inspector de Actividad, que de acuerdo al cronograma de la actividad de intervención inmediata: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA QUINTA BOLIVIANA- CEMENTERIO MUSHCAPATA, EN EL CENTRO POBLADO DE ASCENSION, DISTRITO DE ASCENSION-PROVINCIA DE HUANCAMELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"** con código N°0900003002 y convenio N°09-0008-AII-84" se tiene programado se efectúe el pago correspondiente al mes de mayo (02 al 30 de mayo de 2025, por un importe de S/. 48 250.00 (Cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), respecto a la mano de obra no calificada; por lo que solicita que se designe a quien corresponda hacer efectivo el pago correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 029-2025-MDA/IA-MAHS, de fecha 02 de junio de 2025, el Inspector de Actividad de Intervención Inmediata, le informa al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ascensión, solicita designación de responsable de pago a los participantes del mes de MAYO de la actividad de intervención inmediata **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA QUINTA BOLIVIANA- CEMENTERIO MUSHCAPATA, EN EL CENTRO POBLADO DE**



Municipalidad Distrital de Ascensión

(Creada por Ley N° 27284)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 086 -2025/MDA

Ascensión, 05 de junio de 2025.
ASCENSIÓN, DISTRITO DE ASCENSIÓN-PROVINCIA DE HUANCAVELICA -DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con código N°0900003002 y convenio N°09-0008-AII-84.

Que, mediante el Informe N° 0111-2025-CTESO-OGA/MDA, de fecha 04 de junio de 2025, la coordinadora de Tesorería, le solicita al Jefe de la Oficina General de Administración que se emita acto resolutorio designando al Sr. Carlos Ichpas Escobar – responsable de caja de la Municipalidad Distrital de Ascensión, como responsable de efectuar las acciones administrativas que permitan cumplir con el pago de planillas del convenio N°09-008-AII-84, programa de empleo Temporal Llamkasun Perú, ejecución de la actividad de Intervención Inmediata de: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA QUINTA BOLIVIANA-CEMENTERIO MUSHCAPATA, EN EL CENTRO POBLADO DE ASCENSIÓN, DISTRITO DE ASCENSIÓN-PROVINCIA DE HUANCAVELICA -DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" el cual es remitido mediante Informe N° 259-2025-OGA-MDA-HVCA, de fecha 04 de junio de 2025.

Que, mediante el Proveído N° 1416 de Gerencia Municipal, de fecha 05 de junio de 2025, el Gerente Municipal, dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria proyectar acto resolutorio designando como responsable del pago de planillas del programa Llamkasun Perú, en concordancia con el convenio con código N°0900003002 y convenio N°09-008-AII-84;

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por artículo 27° y el último párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR al servidor, **Carlos Ichpas Escobar**, responsable de caja de la Municipalidad Distrital de Ascensión, como responsable del pago de la planilla de los participantes del programa Llamkasun Perú por el monto de S/. 48 250.00 (Cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), de la siguiente actividad de Intervención Inmediata (AII-84.) materializada con el convenio con código N°0900003002 y convenio N°09-0008-AII-84

- "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA QUINTA BOLIVIANA-CEMENTERIO MUSHCAPATA, EN EL CENTRO POBLADO DE ASCENSIÓN, DISTRITO DE ASCENSIÓN-PROVINCIA DE HUANCAVELICA -DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con código N°0900003002 y convenio N°09-0008-AII-84.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Coordinación de Tesorería, Gerencia de desarrollo Territorial e Infraestructura y demás unidades orgánicas de la municipalidad, según su competencia, realicen las acciones necesarias y pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de General de Atención al ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación de la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y la interesada para los fines pertinentes, y su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascensión: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDIA
G.M.
TESORERÍA
GDTEI
INFORMATICA.
ARCHIVO
INTERESADOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN
HUANCAVELICA

Mg. Econ. Lucio Zorrilla Guzmán
GERENTE MUNICIPAL